

Bases de la Convocatoria

1. La Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la UNC Universitarias (SAE UNC) tendrá a su cargo el proceso de recepción, evaluación y selección por medio de una comisión evaluadora designada a tal efecto de las solicitudes de asistencia financiera para proyectos de PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA UNC e invita a todas las áreas académicas, cátedras, áreas de producción, centros de estudiantes y egresados de la UNC a participar de la misma.

2. El monto del premio a los proyectos que resulten ganadores estará dirigido a cubrir los gastos de producción y será el siguiente

- a. MEDIOMETRAJE: \$ 90.000 (Pesos noventa mil)
- b. Serie WWW: \$ 75.000 (Pesos setenta y cinco mil)

Los que se abonarán de la siguiente manera:

Etapa	Plazo de pago	Mediometraje	Serie WWW
Pre-Producción y firma de acta compromiso.	Hasta 30 días corridos de publicado los resultados de los proyectos ganadores.	\$5000	\$5000
Producción	Hasta 45 días corridos de publicados los resultados contra la presentación de carpeta de producción con cronograma y presupuesto.	\$25.000	\$20.000
Realización	Hasta 60 días corridos de publicados los resultados contra rendición de gastos de Producción	\$45.000	\$40.000
Posproducción	Contra la entrega del Master final y rendición completa de gastos.	\$15.000	\$10.000
Total		\$90.000	\$75.000

3. Firma de acta compromiso: al momento de efectuar el primer pago se firmará un acta compromiso de deslinde de responsabilidades por la realización del audiovisual tomando como modelo las bases y condiciones de los concursos del INCCA. El acta compromiso de realización se firmará entre la SAE y el PRESENTANTE del proyecto. En caso de incumplimiento del mismo por parte del PRESENTANTE en cualquiera de sus aspectos, incluyendo plazos de ejecución como de presentación de las rendiciones conforme a lo establecido en estas bases dará lugar a la SAE de la UNC al inicio de acciones administrativas y legales que incluirán la suspensión del pago, la eventual devolución de los montos efectuados y la proposición de sanciones que se estimen apropiadas.

4. Los proyectos deberán ser INÉDITOS, basándose en una obra original o en adaptaciones o derivaciones de una obra preexistente, y en todos los casos se deberá acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos necesarios para la realización de la obra objeto del AUDIOVISUAL en cuestión.

5. El equipo de realización deben incluir al menos a un 2 estudiantes de la UNC en cualquiera de las áreas y tomando en cuenta sus conocimientos específicos y experiencia previa.

5. Los proyectos deben encuadrarse en el género DOCUMENTAL y ajustarse a alguno de los siguientes formatos y especificaciones:

- c. MEDIOMETRAJE: de 24' de duración, producido en video digital HD (1920x1080), 25 cuadros, 16:9 de relación de aspecto, Master HD Calidad Broadcast Internacional.
- d. SERIE www: serie video para circulación en web (mínimo 4 capítulos, máximo 6 capítulos, de entre 4' y 12' de duración cada uno) producida en digital HD (1920x1080), 25 cuadros, 16:9 de relación de aspecto, Master HD Calidad Broadcast Internacional y versiones en alta, media y baja calidad para publicación en web y distribución en redes sociales.

En ambos casos, las realizaciones deberán contar con la realización de algunas escenas con carácter ficcionalizado y otras de animación (2D o 3D).

6. La presentación de los proyectos se hará a través de la siguiente dirección de correo electrónico: proy.reforma18@gmail.com siguiendo el siguiente procedimiento de formulación:

- En el asunto del correo electrónico se deberá poner: Proyecto de Mediometrage o Serie (elegir) + Apellido y Nombre del presentante.
- El proyecto deberá enviarse como archivo adjunto en formato PDF cuyo nombre será (Apellido del presentante) + Categoría (Mediometrage o Serie).
- En el cuerpo del mail redactar una nota dirigida al Secretario de Asunto Estudiantiles de la UNC expresando la voluntad de participar de la convocatoria.

7. En los proyectos audiovisuales recibidos, los evaluadores en tendrán en cuenta sus aspectos de contenido, expresivos, de argumentación, de realización y de presupuesto. Otros puntos particulares de evaluación incluyen:

- Estrategia de producción.
- Propuesta y plan de trabajo.
- Integración del grupo realizador.
- Estrategia para la distribución de los materiales producidos.

8. Los fondos de apoyo a los proyectos seleccionados estarán destinados exclusivamente a solventar gastos de viáticos, transporte, alquiler de equipos, materiales, pago de derechos, gastos eventuales, y a contratar servicios de producción y/o posproducción.

9. Todos los participantes de esta convocatoria aceptan las condiciones y requisitos para la selección de proyectos y las resoluciones del comité de selección, los que no serán susceptibles de recurso alguno.

10. Las obras audiovisuales no podrán contener ningún tipo de publicidad comercial durante el contenido de la artística del mismo, permitiéndose únicamente placas de agradecimientos o canje en los créditos finales.

11. El Programa se reserva el derecho de publicar y/o distribuir las obras audiovisuales financiadas en la presente convocatoria, sin fines comerciales, durante un plazo máximo de 3 (tres) años a partir de la fecha de su finalización. Los derechos patrimoniales serán de propiedad del PRESENTANTE del Proyecto, sin perjuicio de lo cual se ceden a la UNC y a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación los derechos exclusivos de exhibición de las obras audiovisual por el término de TRES (3) años para el territorio argentino y los derechos no exclusivos para el resto de los territorios alcanzados por: (i) el canal de televisión del ENCUENTRO; (ii) su plataforma de video a demanda; (iii) todos los soportes o dispositivos creados o por crearse que el Ministerio de Educación que explote en vinculación con su canal de televisión o plataforma de video a demanda y; (iv) otros medios públicos. EL PRESENTANTE, por su sola inscripción en el Concurso, renuncia a realizar cualquier reclamo vinculado con la cesión de derechos antedicha. Se aclara asimismo que: a) El plazo mencionado de TRES (3) años de derechos exclusivos a favor del Ministerio de Educación en relación a las obras audiovisuales comenzará a contarse desde la fecha la aprobación técnica del Master, como así también de la aprobación total de la Rendición General de Gastos y el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases y Condiciones del presente Concurso; b) Una vez cumplido el plazo mencionado de TRES (3) años, el Ministerio de Educación contará con derechos no exclusivos en relación a las obras audiovisuales sin limitación temporal ni territorial alguna en todos los medios antes indicados.

12. El dictamen de la Comisión Evaluadora será inapelable.